



CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Acuerdos Ganar - Ganar"

AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNI-DCMA

"Solución rápida a tus problemas"

EXP. N° 013-2013-CCAGG-HYO.

ACTA DE CONCILIACIÓN N°1019-2013

En la ciudad² de Huancayo, distrito de El Tambo, siendo las 11:00 horas del día sábado 15 del mes de junio del año 2013, ante mi Benedicto PARIONA CAYETANO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06693561 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro³ N° 18422, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante⁴ **CONSORCIO ACOBAMBA**, con RUC Nro.10403524765, debidamente representado por Elio Alex CONDOR CAJACHAGUA, con Documento Nacional de Identidad N°40352476, acreditando su representación mediante Contrato de Consorcio, de fecha 27 de mayo de 2011, con domicilio en la Av. San Juan Evangelista Nro. 207, distrito de ASCENCION, Provincia y Departamento de HUANCAVELICA, acompañado de su Abog. Igor Jonathan CASIMIRO ALEJA, con Reg. CAH Nro. 238, y la parte invitada **Universidad Nacional de HUANCAVELICA**, con RUC N°20168014962, con domicilio legal en los Jirones Hipolito Unanue Nro. 280 y Victoria Garma Nro. 275 de la Provincia y Departamento de HUANCAVELICA, debidamente representado por la Dra. Zeida Patricia HOCES LA ROSA, con Documento Nacional de Identidad N°23274610, domiciliado en el Jr. Daniel Hernandez S/N, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, Rectora Titular de la Universidad Nacional de Huancavelica, acreditando su representación mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nro. 0008-2012-COyG-UNH-ANR, de fecha 06 de noviembre del 2012, acompañada de la Abog- Maruja Soledad HERRERA ROMERO, con Reg. CAJ Nro. 1864, y los Señores Yerson Filiberto ESPINOZA TUMIALAN, con DNI Nro. 20724078, Hugo Raúl RAMIREZ RIVERA, con DNI Nro. 23267062, Alejandro Rodrigo QUILCA CASTRO, con DNI Nro. 23207312, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. **ASISTIERON Y ESTUBIERON PRESENTES LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.**

11 FEB. 2014

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:⁵

El recurrente **CONSORCIO ACOBAMBA**, refiere que el Contrato de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS PARA LA FORMACION ACADEMICA E INVESTIGACION EN ENZINAS, EXTRACCION DE COMPUESTOS BIOACTIVOS Y PRODUCCION DE PLANTULAS INVITRO DE CIENCIAS AGRARIAS - ACOBAMBA UNH", fue resuelto unilateralmente por la parte invitada, mediante Carta Notarial Nro. 002-2013-UNH/R, de fecha 02 de abril de 2013. Además, refiere que la Carta Notarial Nro. 012-2012-OAJ-P-COG-UNH, de fecha 17 de julio de 2012, fue suscrita por el

Abog. Alfredo Fidel Hernández López
 FUNCIONARIO
 SER. NOTARIO

¹ Numero correlativo correspondiente a las actas que concluyen el procedimiento conciliatorio.
² Provincia de la ubicación del Centro de Conciliación donde se levanta el acta.
³ Si tuviere registro en asuntos de carácter familiar también agregarlo
⁴ O de sus representantes de ser el caso debiendo consignar también el documento que acredita dicha representación sea solicitante o invitado)
⁵ Si se adjunta la solicitud esta formará parte integrante del acta de conclusión

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

[Handwritten signature and stamp on the right margin]
 Benedicto Pariona Cayetano
 CONCILIADOR
 C.A.J. N° 2743 - REG. 18422 - 1175



CENTRO DE CONCILIACIÓN

"Acuerdos Ganar - Ganar"

AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNJ-DCMA

"Solución rápida a tus problemas"

Asesor Legal, que no tiene la función correspondiente. Por lo somete el presente caso al proceso conciliatorio a fin se deje sin efecto las Cartas Notariales, la aprobación de la Elaboración del Expediente Técnico, presentado a la Universidad Nacional de Huancavelica y el pago correspondiente de la contraprestación.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

La controversia consiste, en la denegatoria de aprobación de la Elaboración del Proyecto "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS PARA LA FORMACION ACADEMICA E INVESTIGACION EN ENZINAS, EXTRACCION DE COMPUESTOS BIOACTIVOS Y PRODUCCION DE PLANTULAS INVITRO DE CIENCIAS AGRARIAS - ACOBAMBA UNH", presentada a la Universidad Nacional de Huancavelica y el pago por parte de la Universidad Nacional de Huancavelica, a favor del solicitante CONSORCIO ACOBAMBA.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo² en los siguientes términos:

Primero.- Dejar sin efecto la Carta Notarial Nro. 002-2013-UNH/R, de fecha 02 de abril de 2013, y Carta Notarial Nro. 012-2012-OAJ-P-COG-UNH, de fecha 17 de julio de 2012, consecuentemente se acuerda por unanimidad la plena vigencia del Contrato Nro. 010 de Adjudicación Directa Selectiva Nro. 012-2011-UNH-CONSULTORIA DE OBRAS, de fecha 07 de junio del 2011, para la Elaboración del Proyecto "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS PARA LA FORMACION ACADEMICA E INVESTIGACION EN ENZINAS, EXTRACCION DE COMPUESTOS BIOACTIVOS Y PRODUCCION DE PLANTULAS INVITRO DE CIENCIAS AGRARIAS - ACOBAMBA UNH", celebrado entre las partes.

Segundo.- Que, respecto a la tercera pretensión de la solicitud, acuerdan ambas partes; La Universidad Nacional de Huancavelica, se compromete a reconstituir el Comité Evaluador del Expediente Técnico hasta el 30 de junio del presente año, iniciándose la evaluación del referido expediente técnico a partir del 1º al 15 de julio de 2013, por lo que el día 16 de julio de 2013, el comité notificara al contratista el resultado de la evaluación, y que de existir observaciones serán absueltas por el solicitante dentro del plazo establecido en la Ley. Una vez absueltas las posibles deficiencias el comité procederá conforme a sus atribuciones.

Tercero.- Que, las partes acuerdan con respecto al pago de la contraprestación a favor del solicitante, se realizara luego de aprobado el expediente técnico con acto resolutivo en el plazo de sesenta días calendarios.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

¹ Aquellas determinadas o determinables de ser el caso.
² De manera clara y precisa los derechos deberes y obligaciones ciertas expresas y exigibles.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
HUANCAMELICA

Abog. Alfredo Fidel Hernández López
FUNCIONARIO
2do. FEDATARIO

11 FEB 2014

Vertical strip of signatures and fingerprints on the left margin.

Vertical strip of signature and stamp on the right margin: Conciliador Patricia Cayetano, C.A.J. N° 2743-REC 16422-1178



CENTRO DE CONCILIACIÓN

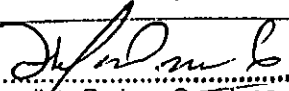
"Acuerdos Ganar - Ganar"

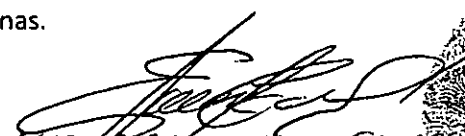
AUTORIZADO POR R.D. NRO. 852-2011-JUS/DNJ-DCMA


"Solución rápida a tus problemas"


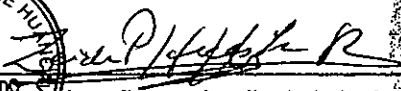
En este Acto la abogado Benedicto PARIONA CAYETANO, con Registro del C.A.J.¹ N° 2743, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

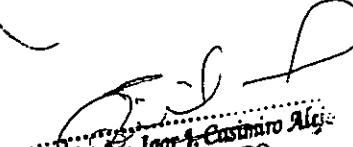
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 13:00horas con 17 minutos del día 15 del mes de junio del año 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 019-2013, la misma que consta de 03 (tres) páginas.

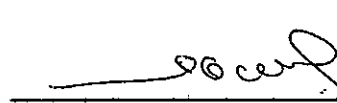

Benedicto Pariona Cayetano
ABOGADO - CONCILIADOR
Firma y huella del Conciliador

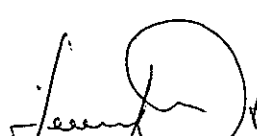

ALEX COMBAR
Nombre, firma y huella del solicitante
REPRESENTANZA LEGAL
DNI 40357476

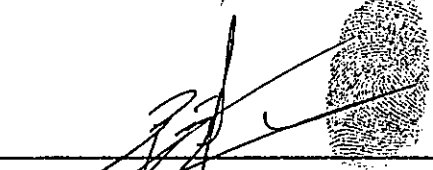

Firma y huella del Abogado
Benedicto Pariona Cayetano
ABOGADO
REG. CAJ. N° 2743



Nombre, firma y huella de la invitada
Dra. Zeida Patricia HOCES LA ROSA
DNI N°2327461, Rectora Titular de UNH

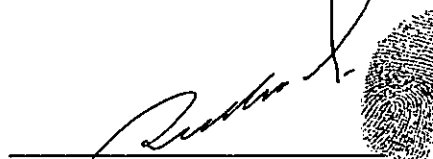

Igor J. Castano
ABOGADO
CAJ 238
Firma y huella del Abogado del Solicitante


Nombre, firma y huella del Abogado del invitado
Marcos Socorro Hernandez
CAJ 1864


Firma y huella del invitado
Yerson Espinoza Tamblán
DNI: 20724678


Nombre, firma y huella del invitado
Ramiro Rivero
23267062

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL
DE LA ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
HUANCVELICA
Abog. Alfredo Huil Hernandez Lopez
FUNCIONARIO
2do. FEDATARIO


Firma y huella del invitado
Alejandro Roberto
23207111

11 FEB. 2014

¹ Indicar a que colegio pertenece el abogado